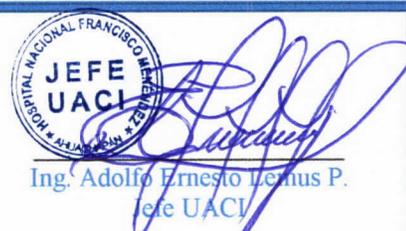


ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS FIRMANTES (ARTICULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTICULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA).

		GOBIERNO DE EL SALVADOR		
Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán		UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISIÓN NO:202 GRANDE	
UACI del Hospital de Ahuachapán		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		rmenjivar@vidri.com.sv		
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS				
Lugar y Fecha:		Ahuachapán 18 de Agosto del 2020		No.Orden:111/2020
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE				TEL.: 2450-4033
ALMACENES VIDRI, S.A. DE C.V.				
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	ADQUISICIÓN DE BASCULA DE MESA DIGITAL R.P.	-	-
1	Cada Uno	60901110 - BASCULA DIGITAL 33 LBS ACS-15-JC11.	\$73.95	\$73.95
		ADMINISTRADOR DE O/C ING. JORGE CHICAS		
-	-	TOTAL.....	-	\$73.95
SON: Setenta y Tres 95/100 dólares				
OBSERVACION: 0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 2– Recursos Propios. * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1% * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1% * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán * Forma de pago a crédito * Favor facturar de acuerdo a descripción de Orden de Compra * Tiempo de entrega: 8 DÍAS HÁBILES. * Coordinar entrega con: Guardalmacén al 2445-6868				
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN.				
NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.				
 Dr. Luis Armando Figueroa Rodríguez. Director		 Ing. Adolfo Ernesto Lenus P. Jefe UACI		Firma y Sello del Suministrante